



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL POR LA QUE SE AUTORIZA, A SOLICITUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ABANILLA, LOS TERRENOS SOBRE LOS QUE SE APLICARÁN LAS MEDIDAS DE CONTROL SOBRE LA PROLIFERACIÓN DE CONEJOS ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE 15 DE FEBRERO DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE.

Vista la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Abanilla, aportando "Acta sobre la reunión informativa: Declaración de la Comarca de Emergencia Cinegética Temporal" celebrada el día 20 de marzo de 2019, instando que se establezca como zona afectada por la plaga de conejos la misma que se tuvo con la Orden de 3 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y que le sea de aplicación todos los medios de control dispuestos en la Orden de 15 de febrero de 2019, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos.

Vista la Orden de 15 de febrero de 2019, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos (BORM n.º 53, de 5 de marzo de 2019).

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Abanilla, en base a lo dispuesto en el art. 2.3. de la citada Orden de 15 de febrero de 2019, solicita a la Dirección General de Medio Natural que se cumplimente lo dispuesto en ello, estableciendo como terrenos afectados por la proliferación de conejos los incluidos en el Anexo I y, asimismo, especificándose como medidas de control las establecidas en dicha Orden.

Resultando que el Ayuntamiento requirente aporta "Acta sobre la reunión informativa: Declaración de la Comarca de Emergencia Cinegética Temporal" celebrada el día 20 de marzo de 2019, como prueba de lo dispuesto en el apartado 3 del art. 2 de la citada Orden.

Considerando que la Orden de 15 de febrero de 2019 referenciada, en su art. 2 apartado 2 otorga a la Dirección General de Medio Natural competencia para determinar, a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Abanilla, mediante resolución, los terrenos sobre los que se podrán aplicar las medidas de control establecidas en ella para la prevención de daños agrícolas, que puedan causar la proliferación de conejos.

Considerando las atribuciones que tiene conferidas la Dirección General de Medio Natural, según lo dispuesto en el Decreto n.º 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la Subdirección General de Política Forestal se propone se dicte Resolución en los siguientes términos:

El ámbito territorial de aplicación de la Orden de 15 de febrero de 2019, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos, establecido en su artículo 2 apartado 1, se extenderá al área referida en el Anexo I del término municipal de Abanilla, siéndole de aplicación las medidas de control especificadas en ella hasta el 11 de octubre de 2020.

Murcia, documento firmado electrónicamente
El Subdirector General de Política Forestal
Juan de Dios Cabezas Cerezo

RESOLUCIÓN

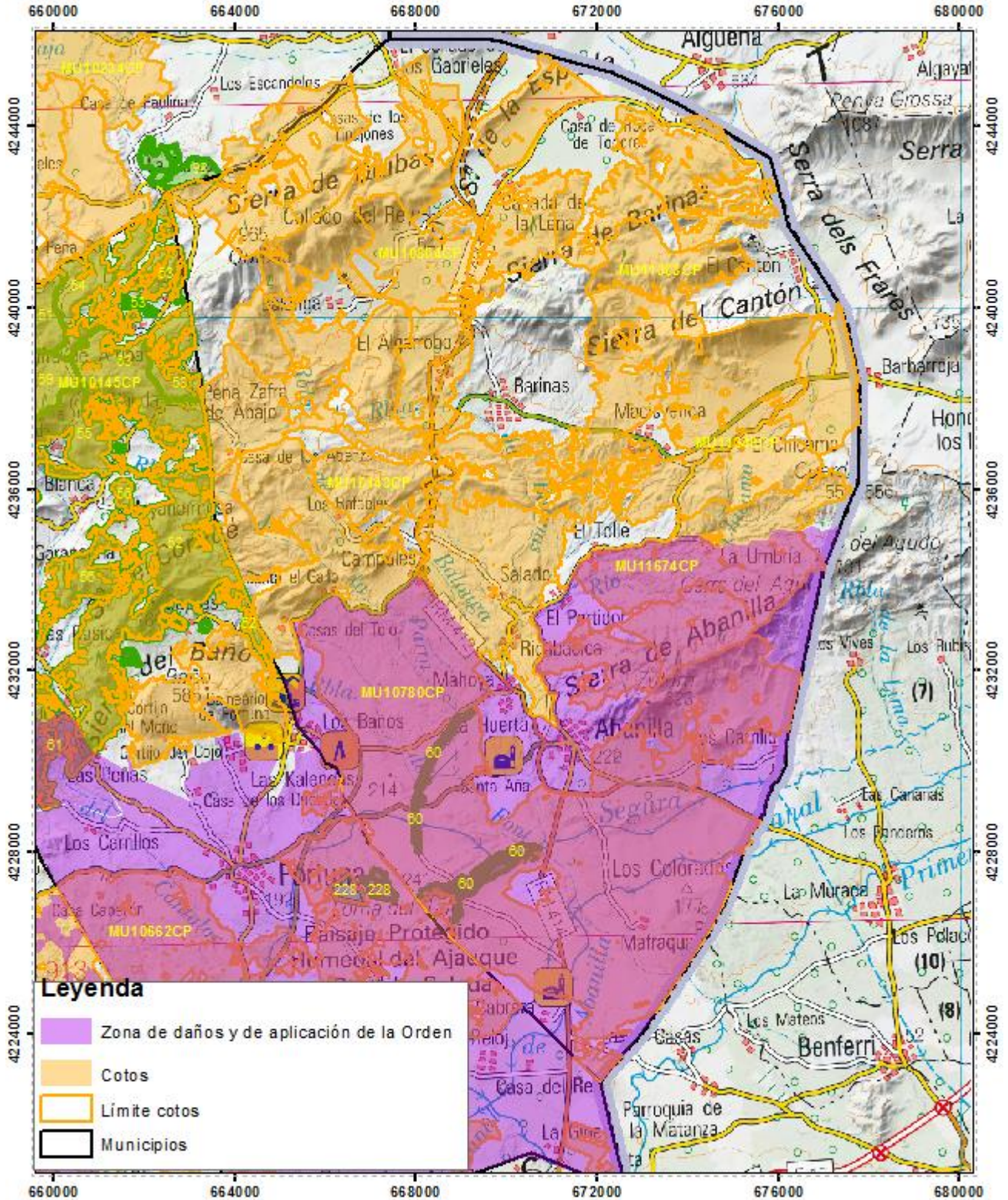
Vista la propuesta precedente, así como la documentación que obra en el expediente, **RESUELVO** en los mismos términos en ella expresados.

Murcia, documento firmado electrónicamente
La Directora General de Medio Natural
Consuelo Rosauo Meseguer





ANEXO I.- TERRENOS SOBRE LOS QUE SE PODRÁN APLICAR LAS MEDIDAS DE CONTROL ESTABLECIDAS



CABEZAS CEBREZO, JUAN DE DIOS
 22/03/2019 09:56:33 ROSAURO MESEGUER, CONSOLIDACION
 22/03/2019 10:07:27
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-52471e09-4d82-199a-019e-00505696280

